

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22441 *Acuerdo de 22 de julio de 2025, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación voluntaria anticipada del Magistrado don Francisco José Polo Marchador.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 22 de julio de 2025.

Vengo en declarar la jubilación voluntaria anticipada de don Francisco José Polo Marchador, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, con efectos de 6 de noviembre de 2025 y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Madrid, 22 de julio de 2025.—La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.